

04 NOV. 2015

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 709-2015-PRES

Huacho, 04 de noviembre de 2015

VISTO: El Informe N° 27-2015-GRL-GRI/OO/OLT/CVDC, de fecha 28 de octubre de 2015, Informe N° 619-2015-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, recepcionado el 28 de octubre de 2015, Informe N° 03181-2015-GRL/GRI/OO-CNNI, recepcionado el 29 de octubre de 2015; Memorando N° 2984-2015-GRL/GRI, recepcionado el 30 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27171, Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social Financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social-FONCODES y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES, se Declara de necesidad y utilidad el Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras de Inversión Social financiadas por el FONCODES, así como su Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su Administración y Mantenimiento, considerándose dentro de los alcances de la Ley a los Consejos Transitorios de Administración Regional actuales Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de la Ley 27171 "Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES "Sólo pueden ser objeto de saneamiento físico - legal y contable y de transferencia en propiedad, la infraestructura social y económica, que haya sido debidamente liquidada y cuente con Resolución aprobatoria";

Que, en el caso concreto de este Gobierno Regional, se entiende por transferencia patrimonial al acto formal, legalmente establecido, que consiste en la entrega de aquellas obras ejecutadas dentro del ámbito de nuestra jurisdicción por la Corporación de Desarrollo de Lima - CORDELIMA, Corporación de Desarrollo de Lima - Callao - CORDELICA, el Consejo Transitorio de Administración Regional de Lima - CTAR LIMA, y el Gobierno Regional de Lima - GRL, a favor de las Entidades Receptoras que recibieron obras de mejoramiento y/o rehabilitación en su infraestructura, todo ello con el objeto de generar el saneamiento físico - legal y contable de la infraestructura social y económica;

Que, en cumplimiento a las normas y dispositivos vigentes mencionados, la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, informa que se ha concluido con suscribir la correspondiente **ACTA DE TRANSFERENCIA** de las Obras transferidas a entidad receptora Municipalidad

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho,

04 NOV. 2015

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO PÚBLICO

Distrital de Caujul, cuya inversión total asciende al importe de S/. 827,115.46 (Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Quince con 46/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 619-2015-GRL/GRI/OO/OLT-PPV, que adjunta el Informe N° 27-2015-GRL-GRI/OO/OLT/CVDV, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente de Transferencia, conteniendo la Liquidación Técnica y Financiera correspondiente con sus respectivos Formatos, debidamente suscritos y visados por los funcionarios del Gobierno Regional de Lima y la Entidad Receptora, elaborados de conformidad con la Directiva N° 001-2007-GRL/GRI-OO sobre "Transferencia de Obras y Saneamiento Técnico y Contable", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2007-PRES;

Que, asimismo se indica que parte del procedimiento de la Transferencia implica realizar el Descargo Contable del valor de lo transferido de la Cuenta Contable 1501- Edificios y Estructuras de las cuentas del Activo y Patrimonio reflejados en los Estados Financieros del Gobierno Regional de Lima, resultante de la ejecución de los proyectos de inversión pública, que se encuentran debidamente liquidados y transferidos a la Municipalidad Distrital de Caujul, por lo cual se deriva al Titular de la Entidad para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

DETALLE DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA TRANSFERIDA

ITEM	OBRA	CODIGO SNIP	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	INVERSIÓN S/.	RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN					
01	Rehabilitación del Canal de Riego Reyco-Maru, en la Comunidad Campesina de Caujul Sector Maru, Distrito de Caujul, Provincia de Oyón-Lima.	124616	Administración Directa	827,115.46	- RGR N° 086-2012-GRL/GRI. - RGR N° 085-2013-GRL/GRI - RER N° 461-2015-PRES
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL :				827,115.46	

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable correspondiente de los saldos registrados en la Cuenta Contable 1501- Edificios y Estructuras, correspondiente a la Obra transferida a la Entidad Receptora: Municipalidad Distrital de Caujul, con una inversión total ascendente a S/. 827,115.46 (Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Quince con 46/100 Nuevos Soles), las cuales se

04 NOV. 2015

Huacho,
[Firma]
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL



encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso, conforme a los considerandos precedentes.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura - Oficina de Obras y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Oficina de Programación e Inversiones, para que procedan con el Cierre del Proceso de Inversión, de acuerdo a la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, para que procedan a ejecutar las acciones según les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma]
ING. NELSON CHUI MEJÍA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

